



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR SANTIAGO GORDILLO ROMERO.

ALGARROBO,
DECRETO N°

29 DIC 2023
3004

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 14.12.2022, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2023.
4. D.A. N° 2.901 de fecha 16.12.2022, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2023.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra J.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2047/2023 de fecha 20.11.2023, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).
8. D.A. N°2928 de fecha 20.12.2023, que modifica Decreto Alcaldicio N°2219 de fecha 08.09.2023 en las unidades que se indican.

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitud de pedido Nros°3669 de fecha 30.08.2023, emitida por la Unidad de Movilización de la I. Municipalidad de Algarrobo, en la cual solicita el servicio de evaluación de motor de camioneta Volkswagen Amarok P.P. GHCJ-56.
- Que, según informe emitido por el mecánico del Taller Municipal, la camioneta presentó alza de temperatura por lo cual presenta con ruido interno de motor.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en Licitación Pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, indica que el valor a licitar representa un 109,21% del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública, resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación Directa con el Proveedor Santiago Gordillo Romero Rut N° 9.159.069-7, con domicilio en Eduardo Frei Montalva N° 1316, Comuna de Maipú, para que realice el servicio de evaluación de motor de camioneta Volkswagen Amarok P.P. GHCJ-56.
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por el servicio la suma de \$2.023.000.- (dos millones veintitrés mil pesos) Impuestos Incluidos.

III. Imputese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N°215-22-06-002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" correspondiente al presupuesto Municipal del año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CAROLINA SANGÜESA BLAZQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MAGC/CSB/UC./cbb

DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Control Interno
- Archivo

(1)

(1)

(1)



MARCO ANTONIO GONZALEZ CANDIA
ALCALDE

